



## Ayuntamiento de Bornos (Cádiz)

### BANDO SOBRE COTILLONES Y FIESTAS 2022

Ante la proximidad de las fiestas navideñas y con motivo de la organización de festejos para celebrar cotillones de fin de año en establecimientos fijos o eventuales, promovidos por particulares o entidades, que conlleven la concentración masiva de personas, y con el fin de regular la expedición de las preceptivas autorizaciones municipales que reglamentariamente han de ser otorgadas por este Ayuntamiento, en virtud de lo dispuesto en la Ley 13/1999, de 15 de Diciembre, de ESPECTÁCULOS PÚBLICOS Y ACTIVIDADES RECREATIVAS DE ANDALUCÍA y en el decreto 195/2007, de 26 de junio, por el que se establecen las CONDICIONES GENERALES PARA LA CELEBRACIÓN DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS Y ACTIVIDADES RECREATIVAS DE CARÁCTER OCASIONAL O EXTRAORDINARIO, tanto las personas físicas como jurídicas organizadoras de tales festejos y que estén interesadas en la celebración de los mismos deberán acogerse a las siguientes normas:

**PRIMERO.-** Todas las fiestas de Nochebuena, fiestas de Fin de Año o cotillones deberán obtener autorización municipal expresa, como actividad extraordinaria, en los términos del Decreto 195/2007, de 26 de junio, en la medida que excedan los términos de su licencia municipal de apertura o instrumento de intervención municipal, en su caso.

**SEGUNDO.-** Para la obtención de la autorización, el interesado deberá presentar en el Registro General de este Ayuntamiento solicitud en la que conste nombre o razón social, domicilio y persona responsable, tipo de actividad con indicación de hora y lugar de celebración, debiéndose acompañar obligatoriamente la documentación que se requiera en cada caso:

A) En caso de ESTABLECIMIENTO PÚBLICO CON LICENCIA:

Los mismos no estarán sujetos a autorización, siempre que no modifiquen las condiciones impuestas en la licencia municipal concedida (superficie, aforo, medidas contra incendios, ...) si bien deberán presentar declaración responsable del cumplimiento de toda la normativa aplicable para la celebración del evento, debiendo aportarse asimismo la siguiente documentación:

-Póliza seguro responsabilidad civil (según lo establecido en artículos 4 y 6 del Decreto 109/2005, de 26 de abril). Será imprescindible que esté en vigor, para lo que deberá presentarse recibido de abono de dicha póliza para la fecha de celebración.

-Copia autenticada de contrato con empresa de seguridad, autorizada e inscrita en el Registro General de Empresas de Seguridad del Ministerio del Interior, en caso de ser necesario el control de aforos.

-Certificación actualizada de técnico competente que recoja la idoneidad de las instalaciones para la celebración, así como de seguridad y solidez del establecimiento (Real Decreto 2816/1982 y Decreto 195/2007, de 26 de junio).

B) En caso de ESTABLECIMIENTO PÚBLICO SIN LICENCIA:

Aquellos establecimientos cuya licencia municipal de apertura no ampare ni prevea expresamente la celebración de dichos eventos (restaurantes, hoteles no incluidos en el apartado anterior, salón de celebraciones, bares, pubs, y otros autorizados para otras actividades distintas de espectáculos públicos y actividades recreativas), deberán para ello acompañar a la solicitud formulada la siguiente documentación:

Proyecto técnico redactado por técnico competente, que recoja entre otros:

Plaza Alcalde José González, 1. 11640 Bornos  
T 956 712 011 F 956 712 858 E bornos@bornos.es bornos.es

Código Seguro De Verificación	KCRnWtAWkNC0pwwZ1B326w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Hugo Palomares Beltrán	Firmado	18/10/2022 13:34:56
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/KCRnWtAWkNC0pwwZ1B326w==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/KCRnWtAWkNC0pwwZ1B326w==</a>		





## Ayuntamiento de Bornos (Cádiz)

-Idoneidad de las instalaciones para la celebración, así como de seguridad y solidez del establecimiento (Real Decreto 2816/1982 y Decreto 195/2007, de 26 de junio).

-Póliza seguro responsabilidad civil (según lo establecido en artículos 4 y 6 del Decreto 109/2005, de 26 de abril): Será imprescindible que esté en vigor, para lo que deberá presentarse recibo de abono de dicha póliza para la fecha de celebración.

-Copia autenticada de contrato con empresa de seguridad, autorizada e inscrita en el Registro General de Empresas de Seguridad del Ministerio del Interior.

-Certificado de la revisión de la instalación eléctrica según Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión por Organismo de control (OCA).

-Certificado de revisión de los medios de protección contras incendios, por empresa homologada.

**TERCERO.-** Se podrán presentar las solicitudes junto con toda la documentación indicada hasta el próximo 9 de diciembre (inclusive). Las mismas solo se tramitarán si contienen dicha documentación.

NO SE CONCEDERÁ AUTORIZACIÓN A LAS SOLICITUDES PRESENTADAS FUERA DEL ANTERIOR PLAZO, DADA LA IMPOSIBILIDAD MATERIAL DE ENTRAR A CONOCER, INFORMAR Y ADOPTAR ACUERDO SOBRE LAS MISMAS, ANTES DE QUE PUEDA CELEBRARSE DICHA ACTIVIDAD.

**CUARTO.-** En la entrada de los establecimientos o locales en los que se haya autorizado la celebración de la actividad, se colocará, en lugar visible, un cartel indicativo del AFORO MÁXIMO PERMITIDO, quedando expresamente prohibida la venta de localidades o la admisión de espectadores, concurrentes y usuarios en número superior al autorizado.

Queda prohibida la entrada y permanencia de los menores de 16 años, salvo que estén acompañados por personas mayores de edad y bajo la responsabilidad de los mismos.

**QUINTO.-** La celebración de fiestas sin la pertinente autorización municipal, quedan prohibidas, dando lugar a su inmediata suspensión, por parte de los Agentes de la Autoridad competentes, sin perjuicio de la imposición, en su caso, de las sanciones que fueran procedentes, conforme a lo dispuesto en los artículos 18 y siguientes de la Ley 13/1999, de 15 de diciembre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía. A tal efecto se publicará la relación de Fiestas de Nochebuena, Fin de Año o cotillones autorizados.

Para lo no estipulado, se estará a lo dispuesto en la Ley de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de la Comunidad Autónoma y en el Decreto 195/2007, de 26 de junio.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Bornos, 18 de octubre de 2022

El Alcalde,  
Hugo Palomares Beltrán

Plaza Alcalde José González, 1. 11640 Bornos  
T 956 712 011 F 956 712 858 E bornos@bornos.es bornos.es

Código Seguro De Verificación	KCRnWtAWkNC0pwwZ1B326w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Hugo Palomares Beltrán	Firmado	18/10/2022 13:34:56
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/KCRnWtAWkNC0pwwZ1B326w==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/KCRnWtAWkNC0pwwZ1B326w==</a>		

